



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Fuerza de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 280-2023-GRU-GRI

Pucallpa, 12 OCT. 2023

VISTO: La RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 106-2023-GRU-GRI, INFORME N° 355-2023/LGR, INFORME N° 5807-2023-GRU-GRI-SGO, OFICIO N° 6252-2023-GRU-GGR-GRI, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 106-2023-GRU-GRI, de fecha 24 de mayo de 2023, se aprobó la liquidación del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 027-2021-GRU-GGR, para la contratación de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL JR. CAHUIDE (DESDE LA AV. SAENZ PEÑA HASTA LA AV. MARISCAL CASTILLA) DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2435197, por la suma de SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 92/100 SOLES (S/ 7'144,848.92) sin IGV, con un saldo de liquidación a favor del contratista ascendente a la suma de S/ 203,513.45 (Doscientos Tres Mil Quinientos Trece y 45/100 Soles) sin IGV;

Que, no obstante, mediante INFORME N° 355-2023/LGR, de fecha 04 de octubre de 2023, el Especialista en Liquidaciones, solicita la rectificación de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 106-2023-GRU-GRI, de fecha 24 de mayo de 2023, por cuanto "(...) se ha detectado que el saldo de liquidación real a favor del contratista ejecutor **CONSORCIO CAHUIDE** asciende a la suma de S/ 203,180.39 (DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y 39/100 SOLES, y no como se consideró inicialmente la suma de S/ 203,513.45 (DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS TRECE Y 45/100 SOLES) sin IGV", señalando además que "(...) dicho error amerita ser rectificado, toda vez que existe una diferencia que obstaculiza el proceso de devengado y posterior girado de saldo de liquidación, para luego además no tener problemas con la elaboración de liquidación de costo total del proyecto y su posterior transferencia y cierre en aplicativo del inverte.pe";

Que, cabe señalar que el INFORME N° 355-2023/LGR, de fecha 04 de octubre de 2023, emitido por el Especialista en Liquidaciones, fue asumido por la Sub Gerencia de Obras mediante INFORME N° 5807-2023-GRU-GRI-SGO, de fecha 05 de octubre de 2023 y, por la Gerencia Regional de Infraestructura a través del OFICIO N° 6252-2023-GRU-GGR-GRI, de fecha 06 de octubre de 2023;

Que, en ese contexto y con la facultad que confiere el Artículo 212°, numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el sentido que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, corresponde rectificar la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 106-2023-GRU-GRI, de fecha 24 de mayo de 2023;

Que, el presente acto resolutorio es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en los numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 057-2023-GRU-GR, de fecha 18 de enero de 2023 y, las visaciones de la Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Unio de la unidad, la paz y el desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el octavo considerando de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 106-2023-GRU-GRI, de fecha 24 de mayo de 2023, en los términos siguientes:

"Que, en ese contexto y mediante OFICIO N° 1783-2023-GRU-GGR-GRI, de fecha 10 de mayo de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura en virtud al INFORME N° 097-2023-GRU-GRI/LGR, de fecha 09 de mayo de 2023, emitido por el Liquidador de Obras y Proyectos y, el INFORME N° 1920-2023-GRU-GRI-SGO, de fecha 09 de mayo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Obras, solicitó la aprobación de la liquidación final del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 027-2021-GRU-GGR, conforme se detalla:

1 AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.0 AUTORIZADO

1.1.1	MONTO CONTRATADO	S/	6'639,587.90
1.1.2	REAJUSTE POR FORMULA POLINOMICA	S/	766,895.28
1.1.3	ADICIONALES DE OBRA	S/	0.00
1.1.4	REAJ. POR FORM. POL. EN ADICIONALES	S/	0.00
1.1.5	MAYORES METRADOS	S/	65,349.34
1.1.6	REAJ. POR FORM. POL. EN MY. METRADOS	S/	8,714.91
1.1.7	DEDUCTIVO DE OBRA N°01	S/	-133,061.66
1.1.8	REDUCCION DE METRADOS DEL PPTO. PRINC.	S/	-202,436.85
1.1.9	MAYORES GASTOS GENERALES	S/	0.00
1.1.10	MENORES GASTOS GENERALES	S/	-200.00

1.2.0 PAGADO

1.2.1	POR VALORIZACIONES CONTRACTUALES	S/	6'304,089.39
1.2.2	REAJUSTE NETO CONCEDIDO	S/	572,229.80
1.2.3	ADICIONALES DE OBRA	S/	0.00
1.2.4	REAJ. NETO CONCEDIDO POR ADICIONALES	S/	0.00
1.2.5	MAYORES METRADOS	S/	65,349.34
1.2.6	REAJ. NETO CONCEDIDO EN MY. METRADOS	S/	0.00
1.2.7	MAYORES GASTOS GENERALES	S/	0.00
1.2.8	CALCULO DE MENORES GASTOS GENERALES	S/	0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 7'144,848.92 6'941,668.53 **203,180.39**

2 DE LOS ADELANTOS

2.1.0 OTORGADO

2.1.1	ADELANTO DIRECTO	S/	0.00
2.1.2	ADELANTO PARA MATERIALES	S/	0.00

2.2.0 AMORTIZADO

2.2.1	ADELANTO DIRECTO	S/	0.00
2.2.2	ADELANTO PARA MATERIALES	S/	0.00
			0.00

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD S/ 0.00 0.00 **0.00**



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3 MULTAS Y PENALIDADES

3.1.1	CALCULADO	S/	6,639.59	
3.1.2	DSCONTADO			6,639.59
			6,639.59	6,639.59

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 0.00

4 RETENCIONES

4.1.0	RETENC. 10.00% GARANTIA DE FIEL CUMP.	S/		
4.1.1	RETENIDO	S/	663,958.79	
4.1.2	DEVUELTO	S/		0.00
			663,958.79	0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 663,958.79

5 RESUMEN DE LIQUIDACION DE EJECUCION DE OBRA			
ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DE LA ENTIDAD	A FAVOR DEL CONTRATISTA
		Efectivo	Efectivo
I	AUTORIZADO Y PAGADO		
	- En Efectivo	0.00	203,180.39
II	ADELANTOS	0.00	0.00
III	MULTAS Y PENALIDADES	0.00	0.00
III	RETENCIONES	0.00	663,958.79
	TOTAL	0.00	867,139.18

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 867,139.18

SON: OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE Y 18/100 SOLES, sin I.G.V. (a favor del contratista)

Siendo el Costo Total de la Ejecución de Obra:

COSTO TOTAL DE LA EJECUCION DE OBRA	
DESCRIPCION	IMPORTE
1.00 POR CONTRATO PRINCIPAL	6'639,587.90
2.00 ADICIONALES DE OBRA	0.00
3.00 MAYORES METRADOS	65,349.34
4.00 DEDUCTIVOS DE OBRA	-335,498.51
5.00 MAYORES GASTOS GENERALES	0.00
6.00 MENORES GASTOS GENERALES	-200.00
7.00 OTROS CONCEPTOS (Reajustes por Fórmula Polinómica)	775,610.19
TOTAL COSTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 027-2021-GRU-GGR	7'144,848.92

SON: SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 92/100 SOLES (sin I.G.V.)



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Uno de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR el Artículo Segundo de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 106-2023-GRU-GRI, de fecha 24 de mayo de 2023, en los términos siguientes:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, proceda a cancelar al "CONSORCIO CAHUIDE" integrada por las empresas VICDA E.I.R.L.; INVERSIONES JACOG y, ESTORAQUE E.I.R.L., el saldo de liquidación a favor del contratista ascendente a la suma S/ 203,180.39 (Doscientos Tres Mil Ciento Ochenta y 39/100 Soles) sin IGV, una vez consentida la presente resolución".

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acto resolutivo forma parte integrante de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 106-2023-GRU-GRI, de fecha 24 de mayo de 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE oportunamente con el presente acto resolutivo adjuntado el INFORME N° 355-2023/LGR, de fecha 04 de octubre de 2023, emitido por el Especialista en Liquidaciones, al Represente Legal del "CONSORCIO CAHUIDE" en su domicilio señalado en su contrato, conforme lo dispuesto en el Artículo 20°, numeral 20.1.1, del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE oportunamente con el presente acto resolutivo a las áreas correspondientes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

M. Sc. Ing. José Cleofaz Sánchez Quispe
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL IV

